

La industria auxiliar de la construcción contabiliza 12.500 Millones de euros por el retraso en los pagos

Las constructoras mantienen una deuda viva de 12.500 millones de euros con sus proveedores de materiales como consecuencia de las demoras que registran en el pago, actualmente de una media de 225 días, frente al máximo de 30 días que marca la Ley. La legislación contra la morosidad aprobada por el Gobierno hace ya dos años ha resultado ineficaz a la hora de atajar este problema del sector:

El importe de la deuda es equivalente a la cuarta parte de la facturación anual total del sector de fabricantes de productos de construcción, cifrada en unos 46.000 millones de euros en 2006, y constituye una cuantía que se viene incrementando anualmente desde 1993. Desde entonces, el retraso medio en los pagos a proveedores se ha elevado de los 173 hasta los 225 días.

Este retraso en los pagos repercute favorablemente en las cuentas de resultados de las grandes empresas constructoras que, de este modo, logran unos ingresos financieros extra a costa de un sector que no tiene estructura ni voluntad de ser banquero.

La Ley de lucha contra la morosidad aprobada por el Gobierno hace ya dos años (en diciembre de 2004) para trasponer una directiva europea sobre la materia, ha resultado ineficaz a la hora de atajar este problema del sector. El texto de la ley fija, por un lado en 30 días el plazo máximo de pago mientras que, por otro, reconoce la libertad de las partes para negociar este extremo.



Lo que realmente sucede es que las grandes constructoras por su poder de compra, imponen cláusulas abusivas en sus contratos, ya que fijan plazos de pago de 180 días, en lugar de los 30 de referencia que establece la ley de morosidad, pero sin reconocer los correspondientes intereses de demora.

Es necesaria una modificación de la legislación que haga efectivo el cumplimiento de los plazos de pago y permita que los fabricantes de productos de construcción dejen de actuar como entidades financieras.

¿Qué modifica el código técnico en relación a la reglamentación anterior?

Esta es la pregunta que se hacen los técnicos que llevan años proyectando y ejecutando la impermeabilización según las exigencias de la antigua NBE QB-90 que ha sido derogada por el CTE.

A continuación y de manera muy esquemática se hace un comparativo de las diferencias entre la antigua y la nueva reglamentación.

	NBE QB-90 Impermeabilización de cubiertas con materiales bituminosos		CTE - Sección HS1 Protección frente a la humedad
Impermeabilización de:	Cubiertas	Impermeabilización de:	Cubiertas Muros Suelos Fachadas
La impermeabilización debe prolongarse por el paramento vertical o elemento pasante, hasta una altura de 15 cm como mínimo por encima de la protección de la cubierta		La impermeabilización debe prolongarse por el paramento vertical o elemento pasante, hasta una altura de 20 cm como mínimo por encima de la protección de la cubierta	
—		Los materiales que ocupen más del 10% del revestimiento o acabado exterior de las cubiertas, deben pertenecer a la clase de reacción al fuego B_{ROOF} (t1) .	

Anfi remodela su página web



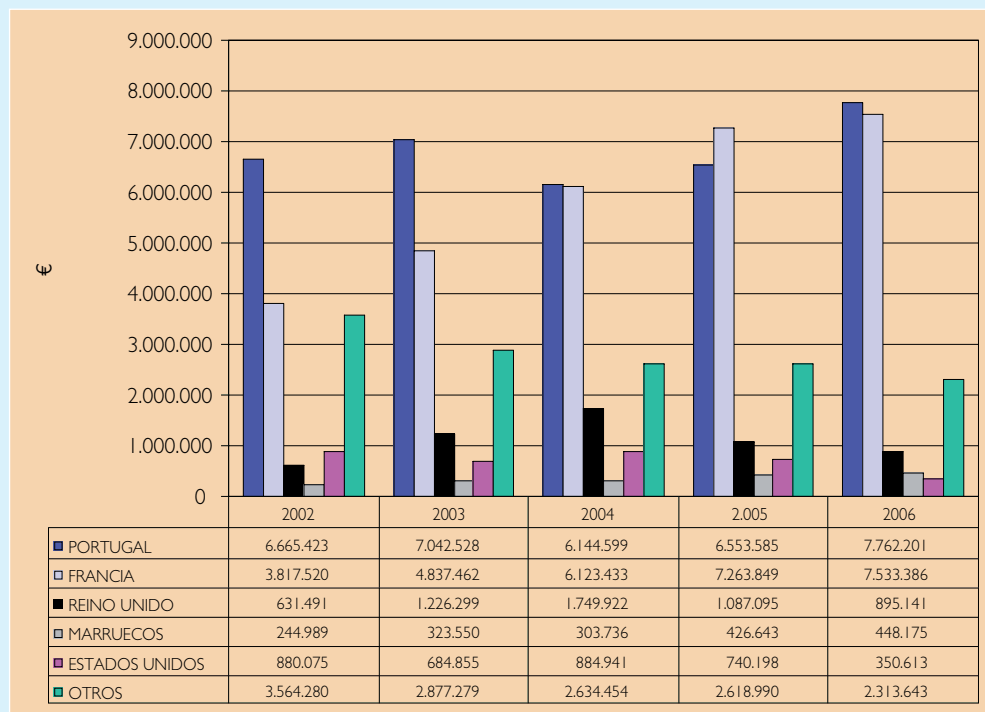
Distribución de las exportaciones

Al cierre del ejercicio 2006, según los datos facilitados por el Instituto de Comercio Exterior, se evidencia un nuevo record en las exportaciones de láminas asfálticas, unida a una concentración cada vez mayor en los países de nuestro entorno.

La demanda de información a través de la página web de la asociación se ha duplicado con respecto al ejercicio anterior.

En consecuencia, nos sentimos obligados a seguir mejorando la navegación y accesibilidad a los contenidos para facilitar al técnico la búsqueda del área de interés.

PAISES DESTINATARIOS DE LAS EXPORTACIONES
(Valor en euros según ranking 2006)



Acto de entrega de los primeros certificados de marca AENOR para láminas bituminosas según norma europea

El pasado día 16 de mayo y dentro del Salón Internacional de la Construcción de Fira Barcelona, CONSTRU-MAT 2007, tuvo lugar la entrega de certificados de AENOR a las empresas licenciatarias de la Marca AENOR para productos certificados en el Comité Técnico de Certificación AEN/CTC-032: "Láminas bituminosas".

El director de certificación de Productos de AENOR, D. Andrés Blázquez Martín, hizo entrega de estos certificados en la sala VIP del recinto Montjuic. El acto contó además con la presencia del subdirector de construcción de AENOR, D. Ricardo Pascual Galán.

Detrás de los certificados concedidos a los fabricantes hay un esfuerzo diario que involucra a todas las áreas de la empresa para facilitar a su cliente productos de calidad.



D. Andrés Blázquez Martín, Director de Certificación de Productos de AENOR.

La concesión del certificado AENOR de un producto o servicio se gestiona a través de los Comités Técnicos de Certificación, foros en los que están representados fabricantes, consumidores, usuarios, laboratorios, entidades de inspección y la Administración Pública, garantizando así la imparcialidad y transparencia del proceso de certificación.

La Marca AENOR es una marca de conformidad con normas que indica que los productos a los que se les concede son objeto de las evaluaciones y los controles que se establecen en los sistemas de certificación.

El proceso de certificación consta de las siguientes etapas:

- a) **Solicitud** por parte del fabricante;
- b) **Procedimiento de evaluación** que incluye:
 - comprobación del sistema de la calidad aplicado para la fabricación del producto;
 - toma de muestras y ensayo del producto.
- c) **Concesión** del certificado por el que se declara la conformidad del producto y la concesión del derecho de uso de la Marca correspondiente que, a partir de ese momento, podrá utilizarse en los productos certificados;
- d) **Seguimiento** que permite asegurar que los productos certificados mantienen su conformidad con las normas y que siguen siendo merecedores de ostentar la Marca. El seguimiento incluye comprobaciones del sistema de la calidad, inspecciones y ensayos realizados sobre muestras obtenidas en fábrica;



Foto de Familia tras la entrega de los Certificados.

¡PORQUE CON LA CALIDAD NO SE JUEGA!